DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PORTACHUELO
NIT. 811023548-5
AMALFI - ANTIOQUIA

Acta de Aceptación de la Propuesta

24 de octubre de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 09-2025 para :

DOTAR LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL AVALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA IER PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE AMALFI

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la página institucional la invitación pública Nº 09-2025 cuyo objeto es:

DOTAR LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL AVALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA IER PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE AMALFI

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MUNDOESCOL SAS
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MUNDOESCOL SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **09-2025** A: **MUNDOESCOL SAS**
con NIT. **900256478** cuyo objeto es:

DOTAR LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL AVALADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA IER PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE AMALFI

Por valor de $22.483.111 Veinti dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento once pesos M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **9** con fecha **8 de octubre de 2025**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por el rector de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Javier Andrés Sánchez Macías
Rector